

Al contestar refiérase
al oficio N.º **14344**

13 de septiembre, 2024
DFOE-LOC-1255

Señora
Karen Vargas Álvarez
Secretaria del Concejo Municipal
kvargas@munisantodomingo.go.cr

Señor
Jorge Luis Fonseca Fonseca
Alcalde Municipal
alcaldia@munisantodomingo.go.cr
mvarela@munisantodomingo.go.cr
MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO
Heredia

Estimado(a) señor(a):

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario 01-2024 de la
Municipalidad de Santo Domingo

La Contraloría General recibió el oficio n.º CRC-MSDH-ALM-OF-0251-2024 de 23 de julio de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 01-2024 de la Municipalidad de Santo Domingo, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias corrientes y financiamiento por concepto de Superávit libre y Superávit específico, para ser aplicados en las partidas de Servicios; Bienes duraderos; Transferencias corrientes y de capital.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la

DFOE-LOC-1255

2

13 de septiembre, 2024

Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, Código Municipal y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 15-2024 celebrada el 08 de julio de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-¹.

1.2. ALCANCE EL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en el acápite 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el enunciado 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los literales 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el títulos III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-1255

3

13 de septiembre, 2024

2.1. SE APRUEBA:

a) La transferencia corriente de órganos desconcentrados proveniente del Consejo de la Persona Joven, por un monto de **₪3,7 millones**, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, n.º 8261 y sus reformas, con base en la Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, n.º 10 427 y sus reformas.

c) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes, al Superávit libre por un monto de **₪948,29 millones** y Superávit específico por un monto de **₪711,71 millones**, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria para el 2023, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 16-2024, celebrada el 09 de julio de 2024.

d) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de **₪1.663,73 millones**, distribuidos en las partidas Servicios; Materiales y suministros; Intereses y comisiones; Servicios; Bienes duraderos; Transferencias corrientes y de capital, incorporadas en los programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

2.2. SE IMPRUEBA:

El contenido presupuestario de las subpartidas de gastos corrientes, 1.04.03. Servicios de ingeniería y arquitectura **₪11,00 millones**; 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo **₪41,89 millones** y 1.07.02 Actividades protocolarias y sociales **₪1,07 millones**; por cuanto dichos recursos no se ajustan a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131, así como a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ejecutivo n.º 32452-H y el numeral 2.2.3 inciso k) y 2.2.9 de las NTPP, incumpliendo el bloque de legalidad al financiar gastos corrientes con ingresos de capital².

Las sumas improbadas de los gastos anteriores, deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales" grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

3. OTROS ASPECTOS:

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y gastos improbadas, exclusiones y de reclasificación del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las subpartidas de gastos afectadas, se requiere que

² Información suministrada por esa Municipalidad mediante el Cuadro n.º 2 Recursos del Superávit, archivo denominado "Cuadro N° 2 Superávit Presupuesto Extraordinario 1-2024 F".

DFOE-LOC-1255

4

13 de septiembre, 2024

se solicite mediante el SIPP, cuáles son dichas subpartidas, con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contado a partir del recibido del oficio. Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información en el Módulo de Planificación en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

4. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 01-2024 de la Municipalidad de Santo Domingo, por el monto de ₡1.663,73 millones³.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Lic. Greivin Porras Rodríguez
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

GPR/emg

ce Expediente CGR-APRE-2024004826

NI: 15636 - 17269 - 18490 (2024)

G: 2024002942-1

³ Monto exacto ₡1.663.736.228,44.